

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de abril de 2021. En la fecha paso Despacho el presente proceso, para resolver sobre el embargo de remanentes proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00 175 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES

NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL** dentro del presente proceso ejecutivo con radicado 2021-00175-00, para el **Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales**, dentro del proceso con radicado 11-2018-00677, toda vez que los mismos se encuentran embargados por el **Juzgado Primero de Ejecución Civil de Manizales** para el proceso con radicado **11-2018-00277**, donde es demandante el señor **Daniel Fernando Murillo García**.

Líbrese y **envíese** por Secretaría oficio comunicando la improcedencia de la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE¹

SLPC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 072 fijado el 30 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff60d0a2524ecef0a033d0f0ddfceeffa111dd75324cf404c31c3135cb65c345**

Documento generado en 29/04/2021 07:39:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>